Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor
EDINSON JOSÉ PALMA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)
Carrera 19 No. 16-47
alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Baranoa-Atlántico

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. Concepto de Viabilidad para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CUENCA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".** Radicado(s): 2024ER0206707 del 27 de Diciembre de 2024. CÓDIGO 1-2023-6.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, a través de oficio nro. 2024EE0095609 del 12 de diciembre de 2024, este Viceministerio le comunicó el concepto favorable sin financiación al proyecto del asunto, de conformidad con lo recomendado en comité técnico de proyectos en su sesión Nro. 38 del 6 de diciembre de 2024, en el cual se indicó que el mismo cumplía con los requisitos establecidos en la Resolución MVCT 0661 de 2019.

De acuerdo con lo anterior, el 27 de Diciembre de 2024 mediante el radicado nro. 2024ER0206707, el Municipio de Baranoa presentó solicitud al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del concepto de viabilidad del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CUENCA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Una vez verificada la información entregada por el formulador, el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, instancia que recomendó durante la sesión nro. 44 llevada a cabo el 27 de Diciembre de 2024, emitir concepto de viabilidad al proyecto por valor de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($27.547.791.620),** que al tenor de lo establecido en el numeral 5.1. del artículo 5° de la Resolución 0661 de 2019 dispone:

> *"(...) 5.1. VIABLE: Se otorgará a los proyectos que cumplan con el lleno de los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales evaluados, contenidos en la presente resolución".*

De acuerdo con lo dispuesto en la ficha de evaluación y en el acta del Comité Técnico de Proyectos del VASB, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Componente	PGN 2024	PGN 2025 Cupo de Vigencia Futura	Total
Suministro e instalación de 36124 mts de tubería PVC para alcantarillado sanitario distribuidos así: 32760 mts de tubería PVC de 8" 9 mts de tubería PVC de 10"	$ 2.203.457.687	$ 23.475.310.135	$ 25.678.767.822

519 mts de tubería PVC de 12” 1547 mts de tubería PVC de 14” 854 mts de tubería PVC de 16” 306 mts de tubería PVC de 18” 129 mts de tubería PVC de 20” Suministro e instalación de 2282 domiciliarias de alcantarillado con tubería PVC de 6” distribuidos así: 68 unidades de Tipo 2 (1< L <=3 m) 959 unidades de Tipo 3 (3< L <=5 m) 685 unidades de Tipo 4 (5< L <=6 m) 342 unidades de Tipo 5 (6< L <=7 m) 114 unidades de Tipo 6 (7< L <=9 m) 114 unidades de Tipo 7 (9< L <=12 m) Suministro e instalación de 1141 unidades de acometidas domiciliarias Tipo 1 (0,0 m < L < 7,0 m y 16 mm < d < 50 mm) para reposición de acueducto Construcción de 430 pozos de inspección en concreto reforzado; 218 (D=1,2 m, 1,00 m <H<=1,45 m), 61 (D=1,2 m, 1,45 m <H<=1,80 m), 83 (D=1,2 m, 1,80 m <H<=3,00 m), 53 (D=1,2 m, H>3,00 m), 1 (D=1,5 m, 1,00 m <H<=1,45 m), 7 (D=1,5 m, 1,80 m <H<=3,00 m), 7 (D=1,5 m, H>3,00 m)			
INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	$ 114.028.488	$ 1.214.842.534	$ 1.328.871.022
SEGUIMIENTO DEL MVCT (2%)	**$ 46.349.723**	**$ 493.803.053**	**$ 540.152.776**
TOTAL	**$ 2.363.835.898**	**$ 25.183.955.722**	**$ 27.547.791.620**

Las recomendaciones y/o condicionamientos para la ejecución del proyecto formuladas por el Comité Técnico del VASB, así como su impacto, alcance y demás componentes, se encuentran consignados en la ficha de evaluación y en el acta de Comité Técnico correspondientes, las cuales deberán ser debidamente consultadas y atendidas por parte de la entidad territorial como beneficiaria del apoyo financiero de la nación y del ejecutor del proyecto, y que se adjuntan a la presente comunicación.

En ese mismo sentido, de acuerdo con lo señalado por el formulador del proyecto en el proceso de evaluación a través de la carta de presentación del proyecto adjunta al radicado 2024ER0206707 el ejecutor del proyecto será el Municipio de Baranoa.

Conforme lo anterior y en virtud del numeral 19.3 del artículo 19 de la Resolución 0661 de 2019, se procede a comunicar el presente concepto de viabilidad del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CUENCA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

De otra parte, es preciso señalar que, el presente concepto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Baranoa, la cual se presume es veraz y por lo tanto será dicho ente quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad y veracidad de los documentos presentados para emitir el concepto mencionado y que sean utilizados para la construcción de las obras.

Este concepto de viabilidad no exonera al municipio del cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0661 de 2019 los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de condiciones o términos de referencia y en los correspondientes contratos que, no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación. En ese sentido, el pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

Para la ejecución del proyecto, el municipio de Baranoa se compromete a:

- Suscribir un Convenio con el Ministerio, en el cual se establecerán las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación.
- No incorporar el valor de la obra ejecutada en el cálculo de las tarifas, o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento básico no lo haga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionada con aportes bajo condición.

Finalmente, es de mencionar que estaremos atentos a brindar la asistencia técnica que se requiera, para lo cual podrá comunicarse con el ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero del Grupo de Evaluación de Proyectos, a través del correo electrónico jfuentes@minvivienda.gov.co.

Cordialmente,

EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró:
Jaime Alberto Fuentes Romero
Contratista Evaluador Líder
Subdirección de proyectos
DIDE

Revisó:
José Manuel Vásquez Leal
Coordinador Grupo de Evaluación

Andrés Felipe Urbina Malaver
Abogado DIDE

Laura Daniela Macias Rodriguez
Asesora VASB

Aprobó:
Claudia Milena Castañeda
Subdirectora de Proyectos
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Julián G. Castro Espinosa
Asesor – Jefe de despacho VASB